I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000017

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 05 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/0037/2015; el Memorándum N°600/001/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/0002/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0002/2015, se aprobó el programa **"PARQUE ACUÁTICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015".**

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE PARQUE ACUÁTICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 5 de enero de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La recepción de consultas será desde el 5 al 8 de enero de 2015, hasta las 16:30 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

4. La respuesta a consultas será el día 9 de enero de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

5. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 13 de enero de 2015, desde las 09:00 a 12:00 hrs. en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

6. El Acto de Apertura Administrativa y Económica será el día 13 de enero de 2015, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. El cierre de la licitación será el día 13 de enero de 2015 hasta a las 12:30 horas.

8. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000017

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas (S), el Director de Desarrollo Comunitario y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000037
CERRILLOS 02 ENE 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
05 ENE. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

000017

Decrétese Llamado a Licitación "Parque Acuático, Verano Despega en Cerrillos 2015",

Según lo indicado en memo N° 600/01/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☒ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE (S)

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 02 ENE 2015
Nº Ingreso: 0002
Hora

MEMORANDUM Nº 600 /01/2015

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Sr. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE. : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
Sr. Jorge Nuñez Rius

REF. : Solicita decretar llamado a Licitación "PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, todos los antecedentes de llamado a propuesta pública para la obra denominada **"PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Generales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos de licitación
- Itinerario
- Oficio 1000/ 548 /2014, (se subsanaron observaciones señaladas).
- Certificado de factibilidad presupuestaría N°403/ /2014

Y todos los antecedentes de la Propuesta Publica antes señalada; Las que según Itinerario deben ser publicadas el **día 05 de enero de 2015**

Sin otro particular, le saluda atentamente.

JORGE NUÑEZ RIUS
SECPLAN

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JNR/ENH
Distribución
- Destinatario
- Arch. SECPLAN

Cerrillos, 5 de enero de 2015

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

PUBLICACION	:	**5 de enero** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el 5 al 8 de enero** del 2015, hasta 16:30 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**9 de enero** del 2015.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el 13 de enero** del 2015, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 09:00 a 12:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**13 de enero** del 2015 a las 12:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA		**13 de enero** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:31 hrs.
ADJUDICACION (estimada)	:	**16 de enero** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimado)	:	**21 de enero** del 2015.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

I.- FUNDAMENTACIÓN.

El programa **"Parque Acuático Verano Despega en Cerrillos 2015"** busca entregar espacios de recreación y sana utilización del tiempo libre a las familias de nuestra comuna que no tienen la posibilidad de acceder a bienes culturales y recreativos, dado el costo que eso significa.

El programa esta segmentado de acuerdo a tramos etáreos, siendo los principales beneficiarios: niños y niñas, y adulto joven. Sin embargo, y en el entendiendo el termino familia como un grupo de personas unidas por el afecto y el cariño, las actividades contempladas en el programa pueden acoger a todos los habitantes, la idea central es proporcionar un espacio de integración y entretención a ellos, en un ambiente de sana convivencia.

La familia es lo más importante promover fortalecer los lazos y momentos de entretención en familiar en un ambiente limpio sano y seguro.

Se instalarán stands municipales con publicidad para promocionar la matrícula en los colegios de la comuna.

Es así que nuestra labor se consolida no solo en hacer de Cerrillos una comuna con altos estándares de desarrollo y calidad de vida, vale decir un buen lugar donde vivir, sino también un lugar en donde sus ciudadanos son más felices.

II.- OBJETIVOS.

1. Fomentar la participación de los habitantes de la comuna en las actividades recreativas
2. Promocionar los servicios educacionales de la Municipalidad.
3. Entretener a grandes y pequeños a través de juegos acuáticos
4. Proporcionar instancias de sana entretención y ocupación del tiempo libre.
5. Entregar entretención a grandes y pequeños en vacaciones de verano, a través de juegos acuáticos inflable itinerante.
6. Entregar entretención a las familias de forma personalizada llegando a la cercanía de sus hogares con un servicio de calidad.

III.- BENEFICIARIOS.

Aproximadamente 10.000 habitantes de la comuna de Cerrillos, de los cuales 6.000 son niños.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

IV.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se han programado para el segmento infantil diversas actividades en los barrios, con énfasis en juegos inflables y otros, con monitores especializados que se preocuparan, tanto de la seguridad de niños y niñas, como de la entretención de ellos, en los siguientes sectores , Raul Silva Henriquez, Oreste Plath, Presidentes de Chile, Mirador, Tres Villas, Santa Adela, Las Torres, Gabriela Mistral, Las Encinas, Portal Oeste, Buzeta, y las fechas se determinaran oportunamente, sin perjuicio que se determine otros sectores.

Estos lugares son definidos de acuerdo a su vulnerabilidad social, ubicación territorial, de bajos recursos y escasas posibilidades de salir o tener actividades recreativas en temporada de verano o vacaciones. Deberán ser dirigidos a sectores con una población con gran cantidad de niños y que cuenten con espacios para realizar actividades planificadas.

V.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de Productora con prestación de servicio de:

1. Piscina mínimo de 10 mts., de diámetro con un tobogán
2. Piscina de 10x 6 metros o más, con tobogán
3. Cama elástica de mínimo 3,5 metros de diámetro pudiendo ser superior
4. Dos juegos inflables de gran tamaño
5. Un stand para pintarse de pinta caritas
6. Sonido y amplificación
7. Monitores ,
8. Animador y DJ en vivo
9. Otras máquinas (Burbujas, cabritas, etc)

Lo anterior complementado con Actividades infantiles., máquinas y equipos de audio con los generadores necesarios.

VI.- SEGURIDAD

Será de responsabilidad del contratista tanto la instalación de los juegos infantiles como la supervisión del uso adecuado; dichos juegos deben estar en excelentes condiciones para su uso.

El contratista además deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la integridad física de los menores que utilizaran dicho equipamiento, por lo anterior el contratista deberá contar además con un seguro de responsabilidad civil a terceros en caso de cualquier imprevisto o accidente durante la ejecución del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la contratación de una Productora para la realización de la actividad **SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015** coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El servicio objeto de la licitación comprenderá la coordinación de las actividades que forman parte del programa y que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

1.2.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

ACLARACIONES: Son las preguntas que realizan los participantes de la presente propuesta respecto a las Bases de la Licitación.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de acuerdo al procedimiento establecido en la ley de compras.

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar el servicio y que será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio del oferente favorecido o personalmente por parte del Municipio.

BASES: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso de compras.

CONTRATISTA: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con el servicio a que se refiere las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que dará origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a prestar, metodología a seguir y el programa necesario para la preparación de la oferta.
GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.: Es la contraparte técnica designada por el Municipio para supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y está conformada por un conjunto de funcionarios municipales.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es el funcionario municipal encargado de la supervisión directa del contrato

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio propuesto por el oferente por el servicio licitado.

SISTEMA DE INFORMACION: Corresponde al sitio de Internet www.chilecompra.cl.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud a la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.3.- SERVICIO CONTRATADO.

El servicio objeto de la licitación contempla los servicios para la actividad **SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015** contemplada en el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se han programado para el segmento infantil diversas actividades en los barrios, con énfasis en juegos inflables y otros, con monitores especializados que se preocuparan, tanto de la seguridad de niños y niñas, como de la entretención de ellos, en los siguientes sectores:

Población Raúl Silva Henríquez
Población Oreste Plath
Población Presidentes de Chile
Sector Mirador
Población Tres Villas
Villa Santa Adela
Sector Las Torres
Sector Gabriela Mistral
Villa Las Encinas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Villa Portal Oeste
Sector Buzeta

Las fechas se encuentran contempladas en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio que se determine otros sectores.

1.4.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

La presente Propuesta Pública y su consecuente Contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.
Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.5.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PUBLICA.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con las prestaciones que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.5.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

a) Prestar el servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, la Oferta y el contrato, de manera integra y oportuna

b) Entregar, y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.

c) Las demás que se contemplan en estas Bases.

1.5.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar al contratista la prestación del servicio en el tiempo y en forma establecidas en las Bases.

b) Entregar de toda información disponible para la realización del servicio licitado.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos contratará los servicios de una productora para la realización del programa **"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"**, que se define en esta propuesta. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1.7.- PAGO DEL SERVICIO.

El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado la úttima actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

1.8.- INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (ITS).

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.9.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en esta Propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, establecidas legalmente en Chile, que demuestren experiencia para la prestación del servicio licitado. Además, deberán estar debidamente inscritas como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Chilecompra.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS.

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto Alcaldicio que llama a licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si hubiesen.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.
- Preguntas y Respuestas si las hubiere.
- Las demás que la ley indique que son partes de todo proceso licitatorio.

3.- ACLARACIONES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "archivo Adjunto" en la fecha que se señale en el Itinerario.

4.- OFICIO DE OBSERVACION O DOCUMENTO ACLARATORIO.

El Oficio de Observación o Documentos Aclaratorios son notificaciones escritas mediante la cual el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del sitio, antes del cierre de la presente Licitación.

Estos documentos (Respuestas, Aclaraciones y/o Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la presente propuesta.

5.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

6.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases, Especificaciones Técnicas, Anexos y de los demás documentos que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato con el proponente que se adjudique la Propuesta.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la Boleta de garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS",

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el N° de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

7.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

7.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente. **(ANEXO N°1)**

7.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas. **(ANEXO N°2)**

7.1.3.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: acreditar la Personería del representante legal con certificado de vigencia de poderes y Certificado de Vigencia de la Sociedad, ambos otorgados por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura, en caso de Sociedad Anónima o Comandita la designación del Gerente

Si el oferente es persona natural deberá presentar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

7.1.4.- Boleta Bancaria o Vale Vista ascendente a $ 200.000 (doscientos mil pesos) para garantizar la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos,** con una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de apertura Administrativa y Económica.

7.1.5.- Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N° 3)**

7.-1.6.- Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, **(ANEXO N° 4)**

7.1.7.- Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO N° 5)**

7.1.8.- Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, al que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 6).**

7.1.9.- Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7)**

7.1.10.- Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

7.2.- OFERTA TECNICA

7.2.1.- Acreditación de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, debidamente firmado por el oferente o por su representante legal, se deberá anexar los correspondientes certificados de experiencia que acrediten dichos trabajos (**ANEXO N° 9).**

7.2.2.- Descripción de la provisión de los servicios solicitados, relacionados con la realización de actividades de similares características, según Especificaciones Técnicas

7.2.3.- Programa de Trabajo: en el que incluya la descripción y horario de ejecución de la instalación, puesta en marcha y el retiro de los equipos e infraestructura, además deberá incluir la programación de los shows y las actividades recreativas solicitadas en Especificaciones Técnicas.

7.3.- OFERTA ECONÓMICA.

La **"OFERTA ECONOMICA"** indicará el valor neto, en pesos chilenos propuesto por el oferente, como lo indican las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo señalado en la glosa del portal Mercado Público y el **anexo N° 10**.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA TECNICA** y **OFERTA ECONÓMICA** o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°7 de las presentes Bases Administrativas, habilitará a la administración para poder declarar **inadmisible la oferta** del respectivo oferente.



8.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los OFERENTES con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados a mantenerlas vigentes durante un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de apertura Administrativa y Económica.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta como se señala en el pto. 7.1.4 de las presentes Bases

Salvo que se establezca algo distinto en las Bases, la caución o garantía deberá ser pagadera a la vista.

La Entidad Licitante solicitará a todos los Oferentes la misma garantía, no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°11 de las presentes Bases Administrativas. En el caso de verificarse incumplimiento de las Bases de parte de algún oferente, en el acto de apertura, la restitución se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes por parte del Tesorero municipal, previa comunicación con la Secretaria Municipal.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

9.1. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

9.2. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la forma indicada en estas Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen sorteado con éxito la Apertura Administrativa y lo mismo se hará con la apertura de la Oferta económica, respecto a la Apertura de la oferta Técnica.

9.3. Dicha Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, o quienes sean designados para estos efectos por dichos directores.

9.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

9.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

9.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

9.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

9.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

9.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación y en las demás casos que las ofertas fundadamente no resulten convenientes para los intereses municipales

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Desarrollo Comunitario o quién dichas direcciones designen para tales efectos.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Precio	30%
Experiencia	35%
Calidad Técnica	35%

10.1 Precio (30)

La oferta económica equivale al 30% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán puntos, según se indica:

$$\frac{\text{Precio Total de la menor Oferta}}{\text{Precio de Oferta en Análisis}} \times 30\%$$

10.2 Experiencia en el Rubro (35%)



En este componente, se evaluara a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada, relacionada con el objeto de la licitación, y ya realizada en un 100%, en los últimos cinco años (contados desde el acto de apertura hacia atrás), de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
De 06 a más instituciones en la que se ha prestado servicios relacionados con lo solicitado.	100
Entre 3 y 5 instituciones en la que se ha prestado servicios relacionados con lo solicitado.	50
Menos de 3 instituciones en la que se ha prestado servicios relacionados con lo solicitado.	20

Puntaje Ponderado = [Puntaje Obtenido por Tramo] * 0,35
(Ev. Experiencia)

10.3 Calidad Técnica (35%)

La evaluación de la calidad técnica se dividirá en los siguientes sub criterios:

10.3.1 Oferta Técnica (O.T):

Para estos efectos la comisión Evaluadora verificará la concordancia entre oferta técnica en relación a los especificados en los Términos de Referencia, la ponderación del puntaje obtenido se realizará en base a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Cumple con la oferta técnica exigida en las Especificaciones Técnicas	50
No cumple con la oferta técnica exigida en las Especificaciones Técnicas	0

10.3.2 Programa de Trabajo (P.T):

En este subcriterio se evaluará el plan de trabajo ofertado, donde se analizarán aspectos tales como: Instalación y retiro de las piscinas, puesta en marcha y retiro de los equipos de sonido e iluminación, la carpa, juegos inflables, stands, programación de los shows artísticos, actividades recreativas.

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Cumple con el Programa de Trabajo coherente y consistente con lo exigido en las Especificaciones Técnicas.	50
No cumple con el Programa de Trabajo coherente y consistente con lo exigido en las Especificaciones Técnicas.	0

Puntaje Ponderado = [Puntaje O.T + Puntaje P.T] * 0,35
(Ev. Calidad Técnica)

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXPERIENCIA EN EL RUBRO"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"CALIDAD TECNICA"**.

11.- ADJUDICACIÓN.

11.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

11.2 El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

11.3 Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

12.- CONTRATO.

12.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario.

12.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 13 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

12.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

12.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

12.5. Todos los gastos o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

13.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente **al 5 % del valor ofertado el que tendrá una vigencia de 90 días** a contar de la fecha de firma del contrato.



La entrega de la garantía se hará al I.T.S. de conformidad al artículo 5° del Reglamento sobre Garantías (se adjunta documento).

14.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

14.1.- La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores del contratista

14.2.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

14.3.- El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el punto anterior.

14.4.- El I.T.S. podrá acceder a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones ofertadas y en general, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contratista asume, en virtud de estas Bases Administrativas Generales y demás documentos integrantes.

14.5.- El contratista tendrá la obligación de dar las facilidades del caso para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

15-. MULTAS.

El proveedor podrá apelar a las multas cursadas, mediante carta u oficio fundado dirigido a la Unidad Técnica, entregado en la oficina de partes de la Municipalidad de Cerrillos ubicada en calle Piloto Lazo 120, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por escrito en el libro de servicios o manifold.

La Unidad Técnica remitirá dicha solicitud con un informe sobre la materia al Alcalde o Administrador Municipal quien dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles desde recepcionado el referido informe para responder al proveedor, ya sea confirmando o disminuyendo la multa aplicada, de acuerdo a la gravedad de la infracción.
Se notificara por escrito la resolución al proveedor remitiendo copia de la misma, tanto a la Dirección de Administración y Finanzas como a la Dirección de Control de la Municipalidad de Cerrillos.

La municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa Multa	Monto Multa
1	La empresa deberá tener provisto todo lo contratado, a más tardar el día 28 de enero de 2015 a las 09:00hrs., a objeto de dar inicio de las actividades. Se considera una multa inicial por no iniciar el servicio	10 UTM
2	Multa adicional por atraso en inicio del servicio contratado, por cada hora y fracción de atraso en cualquiera de los servicios solicitados. Esta multa es complementaria con otras multas. La fracción de hora se calculará de forma proporcional con el monto de la multa.	10 UTM
3	Por cada deficiencia en las condiciones del lugar donde se prestará el servicio, constatadas por la inspección técnica (en términos de instalación, aseo e higiene y seguridad).	10 UTM
4	Fallo de luz y/o sonido durante el Evento (siempre que el fallo se deba a la mala gestión de la productora).	0,5 UTM

5	Ausencia de alguno de los requerimientos que son parte del objeto de esta licitación.	5 UTM
6	Incumplimiento de instrucciones entregadas por parte de la Unidad Técnica o el Inspector Técnico del Servicio.	5 UTM

16-. CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES.

16.1.- El contratista en la prestación de sus servicios se ajustará estrictamente a los términos y condiciones del contrato y a las instrucciones que imparta al efecto el I.T.S.

16.2.- Las instrucciones deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y el contratista deberá dar cumplimiento a las mismas. En ningún caso podrá basarse en instrucciones o peticiones realizadas por otros distintos al ITS.

17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DEL CONTRATO.

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Cerrillos, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al contrato, sin indemnización alguna, sin forma de juicio efectuando las retenciones pertinentes y cobrando de ser pertinente la boleta de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales, ya sea civiles y/o penales que estime oportunas para el resguardo de sus derechos. Además todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.

b) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada.

c) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

d) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia.

e) Si el proveedor fuera formalizada por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el proveedor sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el proveedor sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de la misma.

f) Si el proveedor no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.

g) Si el proveedor ha disminuido notoriamente la calidad de los servicios contratados.

h) En caso de que la suma de las multas supere el 10% del valor contratado o incumplimiento delproveedor en dos atributos de la oferta técnica.

i) Malos tratos de obra y/o de palabra a los funcionarios municipales con los cuales deba relacionarse, cuya denuncia quedará estampada por escrito.

j) Por cambio y/o sustracción dolosa o perjuicio de los bienes patrimoniales municipales.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula excepto en caso de muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

En todo caso, y como ya se ha dicho, la Municipalidad de Cerrillos podrá en cualquier momento poner término al contrato, sin indemnización alguna al contratante,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad de Cerrillos, podrá darle continuidad al mismo. También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886.-

Cuando el contrato termine de forma anticipada por motivos atribuibles al contratistas, los mayores costos en que incurra la Municipalidad para dar continuidad a los servicios serán de cargo de la empresa, pudiendo la Municipalidad imputar dichos costos a pagos pendientes por este u otro contrato como a las garantías que actualmente tenga la Municipalidad.

18.- JURISDICCION, DOMICILIO, LEY APLICABLE.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

SECPLAN 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax:
.....

Correo
Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

ANEXO Nº 2

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del SERVICIO.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO N° 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4°, de la ley N° 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PÚBLICA:

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO Nº 9

Institución o empresa Mandante	Breve descripción del servicio	Valor Neto $

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

ANEXO N° 10

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

OFERTA ECONOMICA.....

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL